

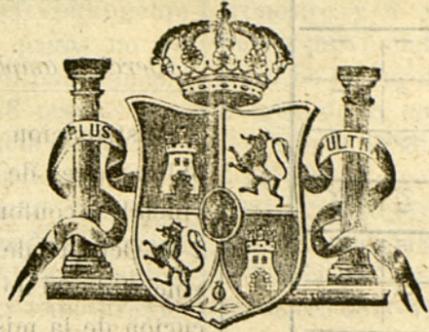
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 495.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

En el Boletín oficial núm. 92 del día 8 de Junio se publicó la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación referente al estudio de las cuestiones que interesan á la mejora de las clases obreras, la instrucción para establecer Comisiones provinciales y locales que del mismo se ocupasen, y el cues-

tionario á que han de arreglarse para que previos los conocimientos necesarios puedan ser contestadas las preguntas que comprende.

El art. 4.º de la indicada instrucción previene, entre otras cosas, que por el Gobierno civil se convoque á una reunion con el fin de que las clases que no estén organizadas ó agremiadas designen las personas que han de llevar su representación en las Comisiones provinciales.

Entre aquellas personas y clases han de elegirse para la Comisión dos propietarios de fincas rústicas, dos de fincas urbanas, cuatro industriales, dos comerciantes y diez obreros; y como no haya en este Gobierno noticia oficial de que las referidas clases se hallen organizadas, invito á las mismas de esta

Capital para que el día 22 del corriente á las diez de la mañana puedan concurrir á este Gobierno y hacer la designación de sus representantes á los fines indicados, significándoles que de no hacerlo en esta forma nombraré de oficio á los que dentro de cada clase puedan á mi juicio contribuir mejor al éxito de la tan importante cuestión.

Burgos 14 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, ha desertado el soldado del Regimiento Lanceros de Farnesio Alejandro Rojo Franco, cuya media filiacion se inserta á continuacion.

En su consecuencia encargo á

los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho Alejandro, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 12 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion del soldado Alejandro Rojo Franco.

Hijo de Antonio y de Mariana, natural de La Nuez de Abajo, provincia de Burgos, jornalero, edad 19 años 11 meses 20 dias, soltero, estatura 1 metro 672 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'21	10'36	9'91	»	0'50	0'61	1'03	0'18	0'48	»	1'28	2'72	0'04	0'04
Belorado.....	16	9	10	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'30	1'30	1'30	0'08	»
Briviesca.....	17	9'50	11	»	1'10	0'67	1'10	0'37	»	1'10	1'10	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	16'33	10'03	»	»	1'05	0'66	1'15	0'47	0'66	1'75	1'40	1'64	0'02	»
Castrogeriz.....	16'22	9'01	12'61	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	15'76	11'71	10'81	»	0'63	0'63	1'02	0'15	0'64	1'20	1'20	»	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	9'91	11'71	13'51	1'18	0'79	1'11	0'37	0'84	1'52	1'52	1'66	0'05	0'04
Roa.....	16'75	8'75	8'75	»	0'50	0'75	1'10	0'15	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'57	12'42	12'61	»	0'70	0'64	1'10	0'24	0'94	1'20	0'80	»	0'04	0'04
Sedano.....	16'22	9'91	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	15'76	10'36	11'26	»	0'69	0'60	1'07	0'30	0'62	»	1'28	»	0'02	»
Villarcayo.....	17'50	11	12	12	1	0'75	1'08	0'40	1	»	1'30	2	»	»
Totales.	196'54	121'96	123'27	25'51	8'62	6'78	11'85	3'51	7'59	9'87	12'98	14'63	0'45	0'28
Precio medio general en la provincia.	16'38	10'16	11'21	12'76	0'78	0'68	1'07	0'29	0'69	1'23	1'18	1'83	0'04	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 17'50	Villarcayo.
	— mínimo. 15'76	Lerma.
Cebada, }	— máximo. 12'42	Salas de los Infantes.
	— mínimo. 9	Roa.

Burgos 10 de Julio de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstar.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes 334.724. Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Periodo de observacion que comprende 5 semanas, del 26 de Mayo al 29 de Junio de 1884.

Número correlativo de semanas.	Número de semanas, mes y días de las mismas.		NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.												Total general.																		
	Determinacion de las fechas que comprende.	Mes de	Legítimos.			Ilegítimos.			Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.						Muerte violenta.											
			Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 a 1.	De mas de 1 a 5.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.		Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Nostras.	Infantil.	Benas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	
22	Del 26 al 1.º	Mayo y Junio	67	62	129	2	1	3	132	29	16	8	2	10	15	15	95	2	2	2	1	1	1	1	1	3	2	16	6	1	7	2	1	1	48	2	1	1	95
23	Del 2 al 8.º	Junio	59	45	104	1	3	4	108	37	27	4	3	11	11	31	124	1	10	1	2	1	1	1	1	4	3	11	2	1	6	2	2	74	1	1	1	124	
24	Del 9 al 15.º	Idem	58	54	112	6	3	9	121	25	24	8	4	16	7	14	98	6	6	2	2	2	2	2	3	3	5	10	9	4	4	4	4	49	1	1	1	98	
25	Del 16 al 22.º	Idem	55	35	90	3	3	6	93	22	17	3	5	11	8	19	85	2	5	2	2	2	2	2	8	3	5	3	4	2	1	3	48	1	1	1	85		
26	Del 23 al 29.º	Idem	49	54	103	6	1	7	110	20	21	2	4	11	24	20	102	3	3	1	1	1	1	3	3	6	10	6	3	3	3	63	2	1	1	102			
			288	250	538	18	8	26	564	133	105	25	18	59	65	99	504	5	26	7	11	4	3	5	4	21	21	50	27	4	21	1	3	282	7	1	1	504	

Burgos 14 de Julio de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstar.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ampliado de 1883-84.

Mes de Agosto de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	ARTICULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPITULOS. Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
3.º Material de las Comisiones especiales.....	400	600
4.º Arquitecto provincial y delineante.....	200	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	300	6300
2.º Idem de bagajes.....	5000	
5.º Idem de calamidades públicas.....	1000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Material de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	16000	17700
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1700	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	5800	11380
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	1500	
5.º (Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....)	1700	
(Academia de Bellas Artes.....)	700	
6.º Biblioteca provincial.....	1500	
7.º Museo provincial.....	180	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	6800	16800
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	10000	
		52780
SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO II.—Carreteras.		
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	15000	15000
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2200	2200
		17200
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.		
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.....	21400	22062*50
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	662*50	
RESÚMEN.		
Suma la Seccion 1.ª.....	52780	
Suma la Seccion 2.ª.....	17200	
Suma la Seccion 3.ª.....	22062*50	
Total general..	92042*50	
En Burgos á 3 de Julio de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Zumárraga.		
Julio 5 de 1884.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Aziproz.		

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Arroyo, Aparicio, y Ruiz Oria, concurren los dos últimos en sustitucion de los Sres. Rilova y Cuadrao que se hallan ausentes, se pasó al despacho de los expedientes de cuentas municipales siguientes:

La Comision acuerda que pasen en ponencia á los Vocales Sres. Casaviella y Aparicio respectivamente las cuentas municipales de Roa y Cueva de Roa, correspondiente la primera al año económico de 1880-81 y al de 1874-75 la segunda.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales siguientes: la de Barrio de Muñó correspondiente al año económico de 1879-80 con un reintegro por el cuentadante al fondo municipal de 3920'50 pesetas entre las partidas no justificadas y las invertidas ilegalmente, menos 2011 del saldo que figura á su favor, con lo cual queda reducido el ingreso á 1909'50: Barrio de Muñó 1873-74 y 1874-75, deduciendo de la data varias cantidades: Añastro 1870-71 y 1871-72, deduciendo de la data de la primera 100 pesetas y 77'12 de la segunda: Mamolar 1873-74, 1878-79 y 1880-81, con varias deducciones de la data: Monasterio de la Sierra 1868-69, deduciendo de la data 14 escudos figurados por gastos de la cárcel del partido, por no estar justificada su inversion con los oportunos recibos: Jaramillo de la Fuente 1876-77, deduciendo 312 pesetas 50 céntimos dadas por obligaciones de primera enseñanza; pero como en los capítulos 7.º y 9.º de esta cuenta no se datan de 119'18 que han satisfecho, queda reducido el reintegro á 193'32: Bahabon de Esgueva 1876-77 á 1880-81, eliminando de la data de la primera 100 pesetas por gastos carcelarios del partido y 75 de imprevistos; de la data de la segunda 36 pesetas por suscripcion á la Gaceta Agrícola, 120 de conduccion y socorro de presos pobres, y 75 de gastos imprevistos, para cuyo reintegro les servirán de abono á los cuentadantes 39,01, datadas de menos de lo satisfecho por Instruccion pública y gastos carcelarios; de la tercera por figurar datadas de mas de lo que importan los justificantes 25 pesetas por suscripciones y 201'50 por contingente provincial; de la cuarta aumentando al cargo 7'54 pesetas que resultaron de existencia de la cuenta anterior y deduciendo de la data 28 por suscripcion al Boletín de Administracion local,

498'51 del 1.º, 2.º y 4.º trimestres de Instruccion pública, 22'39 de gastos carcelarios y 405'28 del 3.º y 4.º trimestres del contingente provincial, cuyos pagos no se acreditan; y de la última aumentando al cargo 9'78 pesetas que quedaron de existencia en la cuenta anterior, y deduciendo de la data por no acreditarse su inversion legal 28 pesetas de suscripcion al Consultor de Ayuntamientos, 332'34 del 3.º y 4.º trimestres de Instruccion pública y 771'84 de gastos provinciales: Valle de Valdelucio 1876-77 con un reintegro á las arcas municipales de 675'69 pesetas: Fuentelcesped 1874-75 con varias deducciones de la data: Ubierna 1881-82 con un reintegro á las arcas del municipio de 53'20 pesetas: Ciruelos de Cervera 1875-76, deduciendo de la data 900'29 pesetas: Celada del Camino 1881-82, deduciendo de la data 782'77 pesetas: Quintanilla Sobresierra 1872-73 y 1873-74, deduciendo de la data de cada una respectivamente 190'07 y 327 pesetas: Villagonzalo Pedernales 1869-70, deduciendo de la data 125'027 escudos: Cueva de Roa 1875-76 y 1878-79 con una existencia á favor del Municipio de 443'99 pesetas en la primera y 838'16 en la segunda: Fresnillo de las Dueñas 1881-82, desechando de la data 42 pesetas: Marmellar de Arriba 1874-75 y 1875-76, deduciendo de la data de cada una varias partidas: Sandoval de la Reina 1872-73, deduciendo de la data 100 pesetas que no se justifican por gastos carcelarios: Tobes y Rahedo 1880-81 con la deducion de varias partidas importantes 370'50 pesetas de que se han datado de mas y no han justificado su inversion, sirviéndoles de abono para el reintegro de dicha suma 18 pesetas que han satisfecho y no se han datado de ellas por suscripcion á la Gaceta Agrícola: Tinieblas 1868-69, deduciendo de la data 225 escudos de que se han datado los cuentadantes y no han justificado por atenciones de primera enseñanza, como así tambien deberán deducirse 22 escudos de gastos carcelarios que tampoco se halla justificado su pago: Pino de Bureba 1881-82, deduciendo de la data 6 pesetas que no se justifican por pago de suscripciones á la Gaceta Agrícola: Valle de Valdebezana 1875-76, deduciendo de la data 968'75 pesetas que se dicen satisfechas por obligaciones de primera enseñanza sin que se encuentre justificado su pago: Brazacorta 1875-76, deduciendo de la data 59'82 pesetas figuradas de mas de lo satisfecho segun los justificantes por el 5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto municipal: Vileña 1881-82: Berzosa de Bureba 1878-79, deduciendo de la data 10 pesetas del libramiento núm. 18 por gastos de deslindes

por estar enmendada la cantidad en letra y en número, así como las 500 pesetas datadas por el tercer trimestre y á cuenta del 4.º de gastos provinciales, porque dicho pago no se verificó en el año económico de la cuenta, sinó en 27 de Julio de 1883: Añastro 1877-78 á 1879-80: Retuerta 1881-82: Masa 1881-82: Barrios de Bureba 1878-79: Fresneña 1869-70 y 1872-73: Villafria 1877-78: Quintanilla Sobresierra 1871-72: Quintanilla Morocisla 1881-82: Páramo 1869-70 y 1873-74: Puentedura 1881-82: Santa María del Invierno 1881-82: Villagonzalo Pedernales 1873-74 y 1875-76: Villarmentero 1881-82: Salgüero de Juarros 1873-74 y 1881-82: Cardañuela Riopico 1879-80 y 1880-81: Barcina de los Montes 1881-82; y Sandoval de la Reina 1870-71, 1871-72, 1873-74 y 1880-81.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 30 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Perdones.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se anuncia en este periódico oficial que el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo tiene solicitado el perdon de las contribuciones por haber sufrido pérdidas en sus cosechas, á consecuencia del pedrisco que descargó en aquel distrito municipal el dia 29 de Junio de 1873.

Lo que se publica para conocimiento de los pueblos y que estos expongan sobre este hecho lo que se les ofrezca y parezca en el improrogable plazo de 15 dias, contados desde la fecha de este Boletín.

Burgos 14 de Julio de 1884.—El Delegado de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Prudencio Hinojal Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gorgonio Gonzalez, vecino de Anguix, en la causa que se le siguió en union de otros sobre lesiones á Julian Ballesteros, se le embargaron bienes, entre otros el sitio de bodega que con su tasacion es el siguiente:

Un sitio para colocar una cuba en bodega titulada de Sampiano, el quinto de aforo, de cuya nave son porcioneros Lucio Lopez, Antonio Aranzana, Manuel Rubio, y Vicente Diez, tasado en 30 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado y de el municipal de Anguix el dia 9 de Agosto próximo venidero y hora de las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta, advirtiendo que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 11 de Julio de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Aracena.

D. José María Martin, Juez de instruccion interino de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Francisco Moreno, natural de Aracena, Dámaso Carballo y á un tal Domingo, de la provincia de Burgos, trabajadores que han sido del establecimiento minero Cueva de la Mora, término de Almonaxter la Real, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye contra Miguel Lira Rodriguez por lesiones á Alejo Cantalejo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 9 de Julio de 1884.—José Maria Martin.—Luis Rodriguez Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Liendo, dotada con 900 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental incompleta de Sabinas de Añana, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Estabillo, con 300 id.
La de Mijancas, con id.
La de Tuyo, con 250 id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villavés, dotada con 593'75 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Angulo, con 500 id.

La de La Cueva de Roa, con 412'50 id.

La de Villatnelda, con 325 id.

La de Villalvilla de Villadiego, con id.

La de Carcedo de Bureba, con 300 id.

La de Loreio, con 281'25 id.

La de Pino de Bureba, con id.

La sustitucion de la de Atapuerca, con 206 y retribuciones id.

De niñas.

La elemental completa de Villaviebre del Pinar, con 550, casa y retribuciones, id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Idiazabal, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Cerain, con 625 id.

La incompleta de Oreja, con 275 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Santa Lucia de la Carrera, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Soto, con 500 id.

La de Tagle, con id.

La de San Martin de Toranzo, con id.

La de Hallen del Hoyo, con 500 id., de obra pia.

La de San Martin de Quevedo, con 275 id., de municipales.

De niñas.

La elemental completa de San Miguel de Luena, con 416'50 id.

La de Entrambasmestas, con id.

La de Resconorio, con id.

La de Castrociñorigo, con id.

La de Puenteansa: con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de auxiliar de la de Nava del Rey, dotada con 600 pe-

setas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Puenteduero, con 500 id.

La de Vitoria, con 302 id.

La de Villalon de Campos, con 283 id.

La de Quintanilla del Molar, con 238 id.

La sustitucion de la de Castrillo Tejeriego, con 312'50 y retribuciones, id.

De niñas.

La elemental completa de Villabañez, con 550, casa y retribuciones, id.

La que obtenga esta escuela estará al resultado del expediente de reduccion de dotacion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Is-paster, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Galdames (San Estéban), con 275 id.

De ambos sexos.

La incompleta de Pedernales (Canala), con 250 id.

Por concurso especial.

segun lo prevenido en la Real orden de 23 de Diciembre de 1882 en su referencia al art. 8.º del Real decreto de 17 de Marzo del mismo año para la provision interina en Maestras:

PROVINCIA DE BURGOS.

De párrulos.

La de nueva creacion de Roa, dotada con 1100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Julio de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1884 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Arinez, dotada con 400 pesetas

anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ocariz, con 250 pesetas, id.

La de Azua, con id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Cizurquil, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Azcoitia, con 365.

La sustitucion de la de Oñate, con 825, y retribuciones.

De niñas.

La elemental completa de Cizurquil, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Zaratamo, con 360 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provinicias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Julio de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldia de Villasandino.

Hallándose repartido el cupo de la contribucion territorial para el próximo año económico, y designada á cada contribuyente la cuota correspondiente á la riqueza declarada, se halla expuesto al público el repartimiento en la Secretaría municipal por el término que designa la ley, para la reclamacion que proceda, que harán por escrito dentro de dicho término.

Villasandino 12 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Maestro.

Alcaldia de Sta. Maria Mercadillo.

Habiéndose presentado en el ganado lanar de este distrito la epidemia variolosa, y á fin de que no se propague en los ganados de los pueblos circunvecinos á este, se les hace saber procuren no acercarse sus rebaños á los pastos de esta jurisdiccion si quieren evitarse los perjuicios consiguientes.

Santa Maria Mercadillo 11 de Julio de 1884.—El Alcalde, Esteban Tapia.

Alcaldia de Baños de Valdearados.

El dia 3 del actual se agregó al ganado vacuno de esta villa una novilla de 3 á 4 años, 5 cuartas y media de alzada, pelo negro algo requemado, encornadura negra y ancha, bozo entre rojo y blanco, en la oreja derecha despunte y orquilla, en la izquierda despunte, badana colgante y un poco bragada. La persona que se crea con derecho á ella puede recogerla en este pueblo abonando los gastos que haya originado.

Baños de Valdearados 8 de Julio de 1884.—Tomás Palacios.

Alcaldia de Condado de Treviño.

En el pueblo de Ascarza, de este distrito, se hallan detenidas dos vacas y dos novillas, de las señas siguientes, las cuales fueron halladas desmandadas en dicho pueblo el dia 5 del actual.

Las dos vacas son de color castaño, cerradas, y tienen un collar de cuero y cencero al pescuezo.

Las dos novillas son del mismo color y de 2 á 3 años.

Lo que se anuncia al público para que sus dueños puedan recogerlas en dicho pueblo, previo pago de los gastos causados.

Treviño 7 de Julio de 1884.—El Alcalde, Domingo Martinez.

Juzgado municipal de Mambrillas de Lara.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimision del que la desempeñaba interinamente.

Los que á ella quieran optar, presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios, dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mambrillas de Lara 10 de Julio de 1884.—El Juez municipal, Teodoro Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 2 del corriente se extravió de casa de su dueño Baldomero Alvarez, vecino de Vallejera, un perro mastin de 15 meses, pelo alobado, pezuño, con mucho pelo en la cola y nalgas.

La persona en cuyo poder se halle, se servirá dar aviso á su dueño, quien pagará los gastos ocasionados.

Ganado lanar en renta.

Se vende una partida de carneros, ovejas y corderos. La persona que quiera comprarlos puede dirigirse á Tórtoles de Esgueva y tratar con su dueño el Médico titular.